Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

D. Joan Perez Peñaluer Contt.or de Su Mg.d y dela Interuençion y Supp.cia Jeneral de Rentas R.s y Seruiçios de Millones desta Ciudad y Su R.do Certifico que por los libros dela Contt.ria de Su Mg.d de mi cargo pareze que la Villa de Zeejin tomo por encauezamiento los Seruiçios de veinte y quatro millones y ocho mill soldados por tiempo de tres años que dieron principio en primero de Abril de mill ss.os y ochenta y seis y cumplieron en fin de marzo de mill ss.os y ochenta y nueve en preçio para en cada uno dellos de catorçe mill R.s pagados en las arcas R.s desta Ciudad a cuia paga se obligaron como particulares sus Capitulares y estando deuiendo quatrosientos y quarenta y dos mill m.s los duçientos y treinta y ocho mill m.s dellos dela paga de Sep.re de mill ss.os y ochenta y siete, y los duçientos y quatro mill m.s restantes dela paga de m.co de mill ss.os y ochenta y ocho se acudio por dha Villa ante Su Mg.d y por las razones que expreso fue seruido de remitirla y perdonarla por su R.l Z.la su fha en buen retiro en treinta de nobre de mill ss.os y nouenta y uno refrendada del S.r D.n Antonio perez de bustam.te de su Cons.o y Contt.ria Mayor de haz.da y su s.rio en el Sala de Millones la terçia parte delos dhos quatroçientos y quarenta y dos mill m.s que importa çiento y quarenta y siete mill treçientos y treinta y tres m.s y conçederle espera de los duçientos y nouenta y quatro mill seisçientos y sesenta y siete m.s restantes que importan las dos terçias partes de dos años para que en ellos y quatro pagas los satisfaga